



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
 TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
 CENTROS DE EXCELENCIA
 OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA, PARA LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CMN BAJIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA C. ALEJANDRA VARGAS OLMOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

MIRNA ELENA ARROYO ESCOBAR
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS
 MAT. 11992336

DECLARACIONES

*Reubi original
 Alejandra Vargas Olmos
 30-OCT-24*

1. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- 1.1 ES UN "ORGANISMO" DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.2 ESTA FACTURADO PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS, PARA LOS FINES QUE LE SON PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- 1.3 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 144, FRACCIÓN I Y 155 FRACCIÓN III, INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 84,497 DEL 23 DE ENERO DE 2017 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. BENITO IVAN GUERRA NOTARIO PUBLICO N° 7 DE LA CIUDAD DE MEXICO DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL, TITULAR DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, EN LEON, GUANAJUATO, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- 1.4 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C, 4.24, 4.28, 4.28.1, 4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. CARLOS ABEL ACOSTA BANDA, JEFE DE DIVISION DE CIRUGIA, CON R.F.C [REDACTED] DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

Avda. Juárez, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional del Bajío
 30/10/2024

GOBIERNO DE MÉXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UMAE H-1 CMN BAJIO
 DR. CARLOS ABEL ACOSTA BANDA
 JEFE DE DIVISION CIRUGIA

Reubi original



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

I.5 DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1., DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, R.F.C [REDACTED]** FACULTADA COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1., DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, R.F.C [REDACTED]** FACULTADA COMO ÁREA CONTRATANTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 Y 27 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 2 INCISO C, 4.24, 4.28, 4.28.1, 4.31, 5.1.1, 5.3, 5.3.2 INCISO C, 5.3.15, 5.4.1 Y 5.5.7 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LOS ARTÍCULOS 2 Y 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. MINERVA DOLORES NESME GARCIA, JEFA DEL DEPARTAMENTO CLINICO DE OFTALMOLOGIA, CON R.F.C [REDACTED]** FACULTADO COMO ÁREA REQUERENTE.

1.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACION DIRECTA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO TRATADOS, N° AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024** AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACC. III; DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ARTICULO 71 y 72 FRACCION III, DE SU REGLAMENTO.

1.7 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE 0000402256-2024 EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 42060423.

1.8 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) **IMS421231I45**.

1.9 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, COLONIA LOS PARAÍDOS, C.P. 37320, LEÓN DE LOS ALDAMA, GUANAJUATO**. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

2. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

- 2.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 5,277, DE 20 DE OCTUBRE DE 1989, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO PASCUAL ALBERTO OROZCO GARIBAY, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 193 DE MEXICO, D.F. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 128,928; DENOMINADA MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO, FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS, DESECHABLES Y TODO LO RELACIONADO CON EL ÁMBITO MEDICO.
- 2.2 LA C. ALEJANDRA VARGAS OLMOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO 61,941, DE 02 DE DICIEMBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO TEUTLI OTERO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 161 DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- 2.3 HA CONSIDERADO TODOS Y CADA UNO DE LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO REUNIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- 2.4 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP" Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA "LAASSP".
- 2.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DECLARA QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON EL CONVENIO 138 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO EN MATERIA DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL, APARTADO A) EN TODAS SUS FRACCIONES Y DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 22, MANIFESTANDO QUE NI EN SUS REGISTROS, NI EN SU NÓMINA TIENE EMPLEADOS MENORES DE QUINCE AÑOS Y QUE EN CASO DE LLEGAR A TENER A MENORES DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE EDAD PERMITIDA PARA LABORAR LE SERÁN RESPETADOS TODOS LOS DERECHOS QUE SE ESTABLECEN EN EL MARCO NORMATIVO TRANSCRITO.
- 2.6 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (MDI-891030-IH9).
- 2.7 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

2.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CALLE FLORESTA 168, COLONIA: CLAVERIA, CODIGO POSTAL: 02080, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO. TELEFONO: 5591720440 AL 51 CORREO ELECTRONICO: omar.martinez@medicaldimegar.com.mx, ivan.sandoval@medicaldimegar.com.mx, info.leon@medicaldimegar.com.mx, alejandra.vargas@medicaldimegar.com.mx

3. DE "LAS PARTES":

3.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MINIMA DE \$4,803,790.72 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 72/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR \$5,572,397.23 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.) Y UN MONTO MAXIMO DE \$12,009,476.80 (DOCE MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS POR \$13,930,993.09 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 09/100 M.N.). DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS (ANEXO 2)

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARA ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ PAGOS A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ PROPORCIONADOS LOS SERVICIOS, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 12. Y 13., DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE INTEGRAN EN EL ANEXO 6 (SEIS) DEL PRESENTE CONTRATO Y DE CONFORMIDAD CON LOS FORMATOS ANEXO 11 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" Y ANEXO 21 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" QUE SE INTEGRAN EN EL ANEXO 6 (SEIS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA "LAASSP".

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRAMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" SIN QUE ESTOS REBASEN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN FORMA IMPRESA EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ASÍ COMO CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE ACREDITE LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME LO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN EN EL ANEXO 6 (SEIS) DEL PRESENTE CONTRATO, Y CONFORME A LOS NUMERALES CUATRO Y SEXTO DEL CAPÍTULO QUINTO, INTITULADO, DE LOS LINEAMIENTOS PARA PROMOVER LA AGILIZACIÓN DE PAGO A LOS PROVEEDORES CONTENIDOS EN EL "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN DIVERSOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS" CONCORDANTE CON LOS ARTÍCULOS 65 Y 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTOS Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

LA CFDI DEBERÁ PRESENTARSE ANTE LA DIVISIÓN DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES EN ÓRGANOS NORMATIVOS, LA OFICINA DE CONTROL DE TRÁMITE DE EROGACIONES EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OAD), LA OFICINA DE TRAMITES DE EROGACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE), SEGÚN CORRESPONDA, PARA PROCEDER A SU GLOSA, REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN. EN CASO DE APLICAR, DICHO CFDI DEBERÁ CONTENER EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE QUIEN SE SUSCRIBIÓ LA ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, O DE QUIEN AUTORIZO LA CONTRATACIÓN POR MONTOS INFERIORES A \$2,000.00 /ANTES DE IVA). ASIMISMO, EN DICHO CFDI SE DEBEN INDICAR: NÚMERO DE ALTA EN SAI O NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE PEDIDO-RECEPCIÓN EN PREI-MILENIUM(CUANDO SEA APLICABLE), NUMERO DE PROVEEDOR, NUMERO DE CONTRATO, Y LA INDICACIÓN DE QUE "EL PROVEEDOR" CUENTA CON OPINIONES POSITIVAS Y VIGENTES EN MATERIA DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE "EL INSTITUTO" E INFONAVIT ASI COMO DE OBLIGACIONES FISCALES ANTE EL SAT.

EN CASO DE QUE EL DEVENGO POR LA ENTREGA-RECEPCIÓN NO GENERE NUMERO DE ALTA EN SAI O NÚMERO DE PEDIDO-RECEPCIÓN EN PREI-MILENIUM, EN SU CASO, SE DEBERÁ ADJUNTAR ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO..

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231I45, DOMICILIO AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA ENTREGA DE LA FACTURACIÓN ANTE EL ÁREA DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES EN LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, SITO EN BOULEVARD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO S C.P. 37320 EN LEÓN, GUANAJUATO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE EL INSTITUTO EFECTÚE EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO. SITO EN BOULEVARD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO S C.P. 37320 EN LEÓN, GUANAJUATO., PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR EL IMSS. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LA NO PRESENTACIÓN DE LA CITADA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA SERÁ MOTIVO DE QUE NO SE RECIBAN PARA TRAMITE DE PAGO LAS FACTURAS Y POR ENDE NO SEA CUBIERTA LA CONTRAPRESTACIÓN HASTA EN TANTO NO SE PRESENTE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ APEGARSE A LA CONDICIONES DE PAGO CON BASE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA CLAUSULA CUARTA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INICIAR EL SMI PARA UMAE BAJIO, A PARTIR DEL DÍA TREINTA Y SEIS (36) NATURAL POSTERIOR A LA EMISIÓN DEL FALLO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO (BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS), QUE DEBERÁN ENTREGARSE EN BASE A LO ESTABLECIDO EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DE LA CONVOCATORIA.

LUGAR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTARIOS, DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ÁREA QUE INDIQUE EL DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DESIGNE EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DE DIVISIÓN DE CIRUGÍA Y JEFATURA DE OFTALMOLOGÍA.

CONDICIONES

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" REALIZAR POR SU CUENTA PROPIA LAS MANIOBRAS CORRESPONDIENTES PARA EL TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN EL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO LO RELACIONADO CON LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN EN EL SITIO DESIGNADO POR LA UNIDAD MÉDICA, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO". POR CONSIGUIENTE, LA TRANSPORTACIÓN, ASEGURAMIENTO, CUIDADO Y RESGUARDO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO, ES RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" HASTA QUE FINALICE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SI POR NECESIDADES DE "EL INSTITUTO" ES NECESARIO MODIFICAR EL LUGAR EN QUE SE DEBERÁN ENTREGAR EL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL, Y LOS BIENES DE CONSUMO, ESTE PODRÁ REALIZARSE DENTRO DE LA MISMA UMAE, PREVIO ACUERDO ENTRE "LAS PARTES", CON AL MENOS 30 DÍAS NATURALES DE AVISO A "EL PROVEEDOR" PARA LA LOGÍSTICA QUE DEBA REALIZARSE, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO" Y SIN SER ESTO UNA OBLIGACIÓN ADICIONAL QUE REPRESENTA UNA MODIFICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARA CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO TÉCNICO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DE SMI PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA, CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.

ADECUACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE EQUIPO MÉDICO.

"EL INSTITUTO" FACILITARÁ A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES POSTERIORES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, UN ESPACIO FÍSICO ACCESIBLE AL ÁREA DE CONSULTA EXTERNA DE OFTALMOLOGÍA, EN EL CASO DE LOS EQUIPOS DE DIAGNÓSTICO Y OTRO EN QUIRÓFANOS DE LA UNIDAD MÉDICA PARA EL EQUIPO RESTANTE, A TÍTULO GRATUITO Y CON INSTALACIÓN ELÉCTRICA, QUE PODRÁ ADECUAR Y ADMINISTRAR DE TAL FORMA QUE PUEDA USARSE COMO ALMACÉN Y RESGUARDO DEL EQUIPO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO PROPIEDAD DE "EL PROVEEDOR", CON EL QUE PROPORCIONARÁ EL SMI PARA UMAE BAJIO , DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

PARA EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ADECUACIONES QUE SE REQUIERAN EN LAS ÁREAS DONDE SE HARÁ USO DE LOS MISMOS, SIN QUE AFECTEN LA ESTRUCTURA DEL LUGAR Y SIN GENERAR UN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

LA INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SMI PARA UMAE, SERÁ DE ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TENDRÁ LA FACULTAD DE DAR SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES Y EN TODO MOMENTO PODRÁ APOYARSE CON EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA QUE TENGA A SU CARGO ESTOS SERVICIOS, A FIN DE VERIFICAR SU CABAL CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTERIOR, SE DEBERÁ FIRMAR EL ANEXO 9 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS" Y CON ELLO SE REALIZARÁ LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS EN FORMA OFICIAL, EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA INCONSISTENCIA EN EL EQUIPO MÉDICO, SE LEVANTARÁ "ACTA INFORMATIVA" PARA DAR CONSTANCIA DE LOS MOTIVOS Y RAZONES DE "NO ACEPTACIÓN" EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN, CONSIDERÁNDOSE COMO NOTIFICADO "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE ESE MOMENTO, PARA LO CUAL DEBERÁ SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS O MOTIVOS SEÑALADOS DEL RECHAZO DEL EQUIPO MÉDICO EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE 48 HORAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR EL INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO AL DÍA NATURAL 46, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO .

SUPERVISOR DE OPERACIONES

"EL PROVEEDOR" ASIGNARÁ UN "SUPERVISOR DE OPERACIONES" QUE SERÁ EL RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES SOLICITADAS EN EL PLAN DE TRABAJO ANEXO 6 (SEIS) "PROGRAMA DE TRABAJO", DE ACUERDO CON LO CONTENIDO EN EL FORMATO ANEXO 19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES", CON LA FINALIDAD QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A LOS PUNTOS ESTABLECIDOS EN DICHO PROGRAMA DE TRABAJO, COMO ES AFINAR DETALLES DE LA INTEGRACIÓN TÉCNICA DEL PLAN DE TRABAJO CON LA UNIDAD MÉDICA, COORDINAR LAS ACCIONES PERTINENTES EN LO REFERENTE A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO, ENTREGA DEL INSTRUMENTAL Y DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASÍ COMO, LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN, EL MANTENIMIENTO DE LA TECNOLOGÍA MÉDICA Y DEMÁS QUE RESULTEN DE TIPO ADMINISTRATIVO Y SU VINCULACIÓN DIRECTA CON LA UNIDAD MÉDICA, OBJETO DEL PRESENTE SERVICIO.

POR OTRO LADO, LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA RESOLVER LOS PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DEL SERVICIO, NO IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPORTARLO POR ESCRITO, A MÁS TARDAR AL TERCER DÍA NATURAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ADJUNTANDO SU ACREDITACIÓN, PARA LO CUAL LA CONTRATANTE EVALUARÁ SU PROCEDENCIA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PRONUNCIARSE SEGÚN CORRESPONDA, PARA DAR POR RECIBIDO EL EQUIPO MÉDICO CUANDO LAS CAUSAS QUE GENERARON EL RETRASO EN LA ENTREGA RECEPCIÓN QUEDEN RESUELTAS.

MEJORAS TECNOLÓGICAS.

SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EXISTEN MEJORAS TECNOLÓGICAS EN LOS EQUIPOS MÉDICOS Y LAS MISMAS SON APROPIADAS A LOS SERVICIOS CONTRATADOS, "EL PROVEEDOR" PODRÁ PROPONER AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DONDE PRESTA LOS SERVICIOS, EL CAMBIO O LA ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DERIVADAS DE LAS MEJORAS TECNOLÓGICAS O DEL SOFTWARE DE UTILIZACIÓN, SIN NINGÚN TIPO DE INCREMENTO EN EL PRECIO UNITARIO, NI EL COSTO ADICIONAL DEL SERVICIO Y SIN QUE, ESTO AFECTE LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

DE CONSIDERARSE VIABLE LA SOLICITUD Y JUSTIFIQUE UN BENEFICIO PARA EL INSTITUTO, SE PODRÁ REALIZAR EL CAMBIO O LA ACTUALIZACIÓN DEL EQUIPO, INCLUYÉNDOSE TODOS LOS ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES NECESARIOS EN SU OPERACIÓN Y LA CARGA DEL SOFTWARE CON LA NUEVA VERSIÓN.

EN EL CASO DE QUE SE TRATE DE UN CAMBIO EN UN MODELO DIFERENTE, AL OFERTADO DE INICIO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE LOS REGISTROS SANITARIOS CORRESPONDIENTES PARA SU REVISIÓN, VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA.

DEBIÉNDOSE INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE AMPARE Y JUSTIFIQUE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES DEBAN REALIZARSE LAS MEJORAS TECNOLÓGICAS EN EL EQUIPO MÉDICO, LA REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE ESTOS TRABAJOS SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL CUAL REVISARÁ, ANALIZARÁ Y AUTORIZARÁ EL DESARROLLO DEL MISMO, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA.

DE LLEVARSE A CABO ESTÁ MEJORA TECNOLÓGICA, DEBERÁ CONSIDERARSE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO EN EL PERSONAL USUARIO CON EL USO DE ESTOS EQUIPOS, EN CASO DE SER NECESARIO.

INSTRUMENTAL

UNA VEZ ADJUDICADO Y FORMALIZADO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ LOS SETS DE INSTRUMENTAL A LAS UNIDADES MÉDICAS MEDIANTE EL FORMATO ANEXO 19 "RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS", DONDE SE ENUMERARÁN Y ARMARÁN DE ACUERDO A LA LISTA CORRESPONDIENTE POR CHAROLA (SEGMENTO ANTERIOR O SEGMENTO POSTERIOR), ORDENADOS PARA SER VERIFICADOS POR EL JEFE DE SERVICIO DE QUIRÓFANO O EL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE SE DESIGNE PARA SU VERIFICACIÓN (COMPLETOS Y EN PERFECTO ESTADO).

SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", REALIZAR EL LAVADO Y ESTERILIZACIÓN DEL INSTRUMENTAL, ASÍ COMO REALIZAR LA ENTREGA DEL SET DE INSTRUMENTAL 30 MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO Y CON APEGO A LA NOM-045-SSA2-2005.

BIENES DE CONSUMO BÁSICOS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ TENER A DISPOSICIÓN LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, LA CUAL DEBERÁ ENTREGARSE A MÁS TARDAR DENTRO DEL DÍA CUARENTA Y CINCO (45) NATURAL POSTERIOR AL FALLO.

Y SE HARÁ CONSTAR EN EL ANEXO 13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", PARA CONTROL INTERNO DE LA UNIDAD MÉDICA.

ESTE CONTROL NO REPRESENTA NINGUNA RESPONSABILIDAD DE RESGUARDO DE INSUMOS, NI DEBERÁ CONSIDERARSE PARA FINES DE FACTURACIÓN Y/O PAGO PARA EL INSTITUTO.

POR OTRO LADO, LAS DOTACIONES SUBSECUENTES DE LOS BIENES DE CONSUMO BÁSICOS, SE EFECTUARÁ PREVIAMENTE AL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, DENTRO DE LOS SIETE (7) DÍAS NATURALES, ANTES DE LA FECHA CONSIDERADA PARA LLEVAR A CABO DICHS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

PROCEDIMIENTOS, LA CUAL CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE SIETE (7) DÍAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO".

ASIMISMO, SE DEBERÁ GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMOS BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ENVASE, EMBALAJE A PRUEBA DE HUMEDAD Y POLVO, CON EL FIN DE PRESERVAR LA ESTERILIDAD, CALIDAD Y CONDICIONES ADECUADAS DURANTE EL TRANSPORTE Y EL ALMACENAJE. DEBIENDO CONTENER EN IDIOMA ESPAÑOL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN DE CONSUMO (MARCA Y LOTE).
- CANTIDAD.
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD.
- PAÍS DE ORIGEN DEL BIEN DE CONSUMO.

LOS BIENES DE CONSUMO, DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y DEBERÁN SER ESTRICTAMENTE COMPATIBLES CON EL EQUIPO MÉDICO RELACIONADO Y ENTRE SÍ, PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA TÉCNICA, ESTOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CONTROL DE CALIDAD REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A FIN DE OBTENER RESULTADOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD PARA EL PACIENTE, TANTO DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL CONTRATO COMO DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO. POR LO TANTO, DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE ENTREGARÁ NO SERÁ MENOR A DOCE MESES, CONTADOS, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS MISMOS.

DEBIENDO CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE CANJE POR CADUCIDAD, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD DEL PRODUCTO Y EN CASO DE OMISIÓN DEBERÁ RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL ÁREA DE SERVICIO Y/O TERCEROS.

"EL PROVEEDOR", ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLES Y PROPORCIONAR LAS DIFERENTES MEDIDAS (DIÁMETROS, CALIBRES, LONGITUDES, ETC.) DE LOS BIENES DE CONSUMO, DESCRITO EN EL ANEXO 2, EN LAS CANTIDADES REQUERIDAS, CON EL FIN DE QUE EL MÉDICO ESPECIALISTA CUENTE CON LA OPCIÓN ESPECÍFICA PARA CADA PACIENTE.

EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, VERIFICARÁ LA EXISTENCIA DEL INVENTARIO O STOCK DE BIENES DE CONSUMO, DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ A LA SEMANA, A FIN DE GARANTIZAR SU DOTACIÓN OPORTUNA Y SE LLEVEN A CABO LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN PROGRAMADOS CON ENTERA NORMALIDAD Y SATISFACCIÓN PARA LOS PACIENTES PROGRAMADOS EN DICHO PERÍODO. ESTA VERIFICACIÓN DE INVENTARIO, NO DEBERÁ SER CONSIDERADA PARA EFECTOS DE FACTURACIÓN Y PAGO DE "EL PROVEEDOR".

ADICIONALMENTE, SE DEBERÁ ASEGURAR UN STOCK DE BIENES DE CONSUMO CON EL QUE DEBAN CONTAR LAS UNIDADES MÉDICAS, ANTE UNA EVENTUALIDAD DE ALGÚN PROCEDIMIENTO.

EN EL CASO DE AQUELLOS PACIENTES FUERA DE PROGRAMACIÓN ESTOS DEBERÁN SER CONSIDERADOS EN EL STOCK, EL CUAL DEBERÁ SER CALCULADO EN MUTUO ACUERDO CON



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y "EL PROVEEDOR"

POR LO QUE, "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ QUINCE (15) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, LOS BIENES DE CONSUMO SOLICITADOS, INCLUSIVE INSTRUMENTAL DEL INVENTARIO EXISTENTE EN LA UNIDAD MÉDICA, EN CONDICIONES ESTÉRILES Y EN PERFECTO ESTADO, COMPLETOS Y REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS CONTRATADOS, CONFORME AL ANEXO 2.

SI POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" SE DIERA LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO, ESTE ÚLTIMO SE REPROGRAMARÁ Y SE REALIZARÁ SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. DICHA INCIDENCIA SE HARÁ CONSTAR EN LA BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES Y SE REGISTRARÁ EN EL FORMATO ANEXO 18 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

SI ALGUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO PRESENTARA ALGÚN PROBLEMA O DEFECTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUSTITUIRLO DE MANERA INMEDIATA POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD A LAS REQUERIDAS, SIN COSTO PARA EL INSTITUTO. LOS BIENES DE CONSUMO IMPLANTABLES (COMO LENTES INTRAOCULARES, ANILLOS DE FIJACIÓN ETC.) DEBERÁN TENER ETIQUETA ENGOMADA PARA PODER SER ADHERIDOS AL EXPEDIENTE DEL PACIENTE Y AL FORMATO ANEXO 14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" QUE ESPECIFIQUE MARCA, MODELO, MATERIAL, LOTE, REGISTRO SANITARIO, CADUCIDAD, ESTERILIDAD, DIOPTRÍAS O SEGÚN DEL BIEN QUE SE TRATE.

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS.

EN EL CASO DE LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, DEBERÁ ENTREGAR BAJO LA SUPERVISIÓN DEL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO (JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO) Y HACIÉNDOSE CONSTAR EN EL ANEXO 12 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

LO ANTERIOR PARA QUE LOS BIENES DE CONSUMO SE ENTREGUEN AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO, NUEVOS Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES PARA SU USO, DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO PROGRAMADO EN CADA UNIDAD MÉDICA. LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO CORRESPONDERÁ AL CONSUMO ESTIMADO DE SIETE (7) DÍAS NATURALES POR UNIDAD MÉDICA, LA CUAL DEBERÁ SER DENTRO DE LOS TREINTA Y CINCO (35) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO.

"EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A TENER DISPONIBLE Y PROPORCIONAR LOS DIFERENTES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS QUE SE VAYAN A UTILIZAR EN EL MOMENTO EN EL QUE SE LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO, SUMÁNDOSE EL PRECIO DE ESTE INSUMO AL PRECIO UNITARIO DEL PROCEDIMIENTO PROGRAMADO.

ES DECIR, ESTÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2, RELACIONADOS CON LA CARTERA DE SERVICIOS DE CADA UNIDAD MÉDICA.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ MANTENER LOS EQUIPOS MÉDICOS Y EL INSTRUMENTAL EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA SU USO, PERMITIENDO A LOS CIRUJANOS Y OFTALMÓLOGOS REALIZAR EN TIEMPO Y FORMA LOS PROCEDIMIENTOS DEL CATÁLOGO DE SERVICIOS Y EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5.2 DE LA NÓM-026-SSA3-2012, PARA LA "PRÁCTICA DE LA CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA", EN DONDE LAS UNIDADES QUE CUENTEN CON ESTE SERVICIO DEBEN ACATAR LOS LINEAMIENTOS QUE A LA LETRA DICE: "TODO EL EQUIPAMIENTO MÉDICO DEBE ESTAR SUJETO A MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO".

EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONSIDERAR Y FAVORECER EN SU PROPUESTA TÉCNICA LO REFERENTE A LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS, CON LA FINALIDAD DE QUE LA UNIDAD MÉDICA EN DONDE SE LLEVE A CABO EL SERVICIO CUMPLA CONFORME A LA NORMATIVIDAD.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO, SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETA A DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL QUE VIENE CONTENIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CUYO CONTROL ESTARÁ DADO POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES FORMATOS: ANEXO 7 (SIETE) "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" Y FORMATO ANEXO 8 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

EN AMBOS DOCUMENTOS DEBERÁ FIRMARSE DE CONFORMIDAD A LOS TRABAJOS REALIZADOS, POR CONDUCTO DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", FORMANDO PARTE EN LA METODOLOGÍA DEL PLAN DE TRABAJO ANEXO 6 (SEIS) "PROGRAMA DE TRABAJO".

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y EL INSTRUMENTAL

EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y EL INSTRUMENTAL DEBERÁ REALIZARSE ATENDIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LA PERIODICIDAD CON QUE SE RECOMIENDAN ESTOS TRABAJOS POR PARTE DE LA MARCA DEL FABRICANTE.

EN ESTE SENTIDO, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO MÉDICO DEBERÁ CONSIDERAR EL CAMBIO DE COMPONENTES TECNOLÓGICOS QUE POR DESGASTE O AVERÍA DE LOS MISMOS PUEDAN OCASIONAR PROBLEMAS O PAROS TÉCNICOS EN LOS EQUIPOS Y SU REEMPLAZO OPORTUNO, INCLUYÉNDOSE COMO MÍNIMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CADA SEIS MESES, SEGÚN LOS MANUALES DEL FABRICANTE.

A LA CONCLUSIÓN DE ESTOS TRABAJOS, SE DEBERÁ REALIZAR LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE Y ANEXARSE AL ANEXO 7 (SIETE) "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" ESTOS TRABAJOS DEBERÁN INCLUIR LA BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PARA SU REGISTRO Y COLOCACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.

EN EL CASO DEL INSTRUMENTAL, INCLUIRÁ UNA REVISIÓN PERIÓDICA DE AL MENOS CADA DOS (2) MESES O ANTES DE SER SOLICITADO CONFORME AL USO Y LAS CONDICIONES FÍSICAS QUE PRESENTE EL INSTRUMENTAL, CON UNA PLANEACIÓN DE REEMPLAZO EN AQUELLAS PIEZAS QUE ESTÉN DETERIORADAS, DESGASTADAS, DAÑADAS Y/O SIMPLEMENTE NO TENGAN LA FUNCIONALIDAD QUE REQUIEREN EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA. LAS PINZAS REUSABLES DEBERÁN SER



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

REEMPLAZADAS CONFORME AL DESGASTE POR USO O POR DEFICIENCIA EN LA FUNCIONALIDAD Y SER Estrictamente COMPATIBLES CON LO OFERTADO, LO CUAL SE REGISTRARÁ MEDIANTE EL FORMATO **ANEXO 7 (SIETE) "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"** SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO AL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, DURANTE LOS PRIMEROS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL QUE SUGIERE EL FABRICANTE, NOTIFICANDO A SU VEZ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EN CASO DE SER NECESARIO Y DE ASÍ CONSIDERARLO LA CONVOCANTE, AUTORIZARÁ POR MEDIO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SE REALICEN LOS AJUSTES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, SI NO ESTÁ ENUNCIADA LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE. POR LO QUE, **"EL PROVEEDOR"** CONSIDERARÁ LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR LO MENOS CADA SEIS MESES PARA EL EQUIPO MÉDICO Y EN CASO DEL INSTRUMENTAL CADA DOS MESES O ANTES DE SER NECESARIO, CONTANDO A PARTIR DE HABERSE EMITIDO EL FALLO CORRESPONDIENTE, CON LA FINALIDAD DE MANTENER Y ALCANZAR LOS ESTÁNDARES DE SEGURIDAD RECOMENDADOS EN LA RESOLUCIÓN WHA60.29 DE LA OMS.

EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

<p>MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL</p> <p>AÑO 2024</p>
--

CABE SEÑALAR QUE LAS FECHAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NO PODRÁN PASAR DEL MES SEÑALADO Y SÓLO PODRÁN SER MODIFICADAS POR RAZONES EN LAS QUE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO IMPIDA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO EN ESE MISMO HORARIO Y LA FRECUENCIA DE UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL.

POR LO QUE, LAS FECHAS PROGRAMADAS DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO NO DEBERÁN COINCIDIR CON LOS HORARIOS DE PRODUCTIVIDAD DEL SERVICIO, CON EL PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES; ES DECIR, **"EL PROVEEDOR"** Y JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y EL CONSENTIMIENTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN UN PLAZO NO MENOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES ANTES DE LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO CON ANTERIORIDAD, PARA EFECTO DE LAS ACCIONES QUE DÉ LUGAR.

EL TIEMPO DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEBERÁ CONSIDERAR EL NÚMERO DE EQUIPOS UBICADOS EN LA UNIDAD MÉDICA Y ESTE NO DEBERÁ EXCEDERSE LAS 12 (DOCE) HORAS DE UNA JORNADA LABORAL PARA NO AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LLEVARÁ A CABO EL CONTROL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN EL FORMATO **ANEXO 7 (SIETE) "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"**. DICHO MANTENIMIENTO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

CLÍNICO. ESTE ÚLTIMO REMITIRÁ EL REPORTE CORRESPONDIENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO UNA VEZ AVALADO MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN Y FIRMAS CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ COLOCAR UNA ETIQUETA EN EL EQUIPO MÉDICO QUE CONSIGNE LA FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO, LAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD DEL EQUIPO MÉDICO, LA FECHA DEL PRÓXIMO MANTENIMIENTO Y EL NOMBRE DEL TÉCNICO QUE LO REALIZÓ.

COMO RESULTADO EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL, EN CASO DE PRESENTARSE O DETECTARSE FALLAS O PROBLEMAS TÉCNICOS QUE DISMINUYAN LA CAPACIDAD OPERATIVA, DEBERÁ REALIZARSE LA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN INMEDIATA PARA QUE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS, A PARTIR DE HABERSE DETECTADO EL PROBLEMA SE RESUELVA LA PROBLEMÁTICA Y SE CUENTE DE NUEVO CON LA FUNCIONALIDAD ADECUADA.

POR LO TANTO, EL TÉCNICO DESIGNADO POR "EL PROVEEDOR", DEBERÁ INFORMAR AL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO UNA VEZ CONOCIDO EL PROBLEMA, PARA SU SOLUCIÓN OPORTUNA Y CONSIDERAR LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, PREVIA NOTIFICACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO Y DE NO PODER REALIZARSE LOS PROCEDIMIENTOS, UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LAS 48 HORAS, SE REALIZARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL.

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y EL INSTRUMENTAL SE REALIZARÁ CUANDO ESTOS PRESENTEN PROBLEMAS O AVERÍAS TÉCNICAS EN ALGUNA DE SUS PARTES O COMPONENTES QUE AFECTEN LA FUNCIONALIDAD DE LOS MISMOS Y ELLO IMPOSIBILITA SU CONTINUIDAD EN EL SERVICIO.

UNA VEZ CONOCIDA LA PROBLEMÁTICA, SE DEBERÁ OTORGAR LA ATENCIÓN INMEDIATA PARA EFECTO DE PODER CORREGIR ESTA SITUACIÓN Y SE REALIZARÁ EL REPORTE RESPECTIVO PARA QUE SEA ATENDIDO. PARA ELLO, "EL PROVEEDOR" TENDRÁ LA RESPONSABILIDAD DE REALIZAR LAS REPARACIONES RESPECTIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA NO AFECTAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS CON PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO, EL USO DE HERRAMIENTA PROFESIONAL Y PIEZAS NUEVAS Y ORIGINALES DE CONFORMIDAD A LA MARCA DEL FABRICANTE.

CUANDO SE IDENTIFIQUE QUE SE REQUIERE LA SUSTITUCIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTES O COMPONENTES QUE POR EL USO O DESGASTE PUEDAN AFECTAR LA OPERACIÓN, O BIEN CUANDO POR EL TIEMPO DE VIDA ÚTIL DEL EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL SEA RECOMENDABLE EL CAMBIO, EL COSTO DE LAS REFACCIONES Y DE LOS INSUMOS TECNOLÓGICOS QUE SE REQUIERAN PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, SERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR". SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

COMO RESULTADO EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL, EN CASO DE PRESENTARSE O DETECTARSE FALLAS O PROBLEMAS TÉCNICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

QUE DISMINUYAN LA CAPACIDAD OPERATIVA, DEBERÁ REALIZARSE LA REPARACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN INMEDIATA PARA QUE, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS, A PARTIR DE HABERSE DETECTADO EL PROBLEMA SE RESUELVA LA PROBLEMÁTICA Y SE CUENTE DE NUEVO CON LA FUNCIONALIDAD ADECUADA.

POR LO TANTO, EL TÉCNICO DESIGNADO POR **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ INFORMAR AL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO UNA VEZ CONOCIDO EL PROBLEMA, PARA SU SOLUCIÓN OPÓRTUNA Y CONSIDERAR LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS, PREVIA NOTIFICACIÓN AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA.

EN CASO DE QUE LA REPARACIÓN DEL EQUIPO MÉDICO Y DEL INSTRUMENTAL NO SEA FACTIBLE, ESTOS DEBERÁN SER REEMPLAZADOS O SUSTITUIDOS DE MANERA TOTAL, CONSIDERANDO Y A LA VEZ INCLUYENDO EL TIPO Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS IGUALES O SUPERIORES A LA DE LOS BIENES AL MOMENTO DE SU ADJUDICACIÓN, TENIENDO UN PLAZO MÁXIMO DE 48 HORAS PARA EL CAMBIO O SUSTITUCIÓN, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE DE MANERA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARÁ EL NÚMERO DE FOLIO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**.

DICHO MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEBERÁ SER SUPERVISADO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y SERÁ AVALADO MEDIANTE FIRMA AUTÓGRAFA EN EL FORMATO **ANEXO 8 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"**.

TODA VEZ QUE, **"EL PROVEEDOR"** DEL SERVICIO DEBERÁ DAR EL SEGUIMIENTO PUNTUAL EN LA ORDEN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE QUE DEBERÁ ELABORAR, CON SU REGISTRO EN LA BITÁCORA DEL EQUIPO MÉDICO Y DE INSTRUMENTAL Y SEGUIMIENTO DE ACUERDO A LOS FORMATOS CORRESPONDIENTES, ANTES MENCIONADOS TANTO DEL EQUIPO MÉDICO COMO DEL INSTRUMENTAL.

PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL CONTRATADO Y DE NO PODER REALIZARSE LOS PROCEDIMIENTOS, UNA VEZ CONCLUIDO EL TÉRMINO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, SE REALIZARÁ LA PENALIZACIÓN CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS **"TÉRMINOS Y CONDICIONES"** POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA AQUELLOS EQUIPOS MÉDICOS O INSTRUMENTAL QUE TENGAN EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, TRES INCIDENCIAS CORRECTIVAS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS EN UN LAPSO NO MAYOR A CUARENTA Y OCHO (48) HORAS POR OTRO IDÉNTICO O DE CARACTERÍSTICAS SUPERIORES, LO CUAL SE HARÁ MEDIANTE EL FORMATO **ANEXO 18 "REPORTE DE INCIDENCIAS"**.

EN CASO DE NO REALIZARSE LA SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO MÉDICO O INSTRUMENTAL CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE TENDRÁ COMO LÍMITE MÁXIMO UN PLAZO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS PARA LLEVARSE A CABO DICHA SUSTITUCIÓN, UNA VEZ PASANDO ESTE TÉRMINO Y DE NO HABERSE DADO CUMPLIMIENTO ALGUNO, SE PODRÁ REALIZAR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

TANTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ASÍ COMO EL CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO Y DE INSTRUMENTAL PROPIEDAD DE **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁN SER REALIZADOS POR CUENTA DE ESTE MISMO, GARANTIZANDO LAS CONDICIONES DE OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL (SMI PARA CEO).

ASISTENCIA TÉCNICA.

PARA LA PREPARACIÓN Y PUESTA EN USO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA NECESARIA, PARA EL USO ÓPTIMO DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO CON SMI PARA CEO.

TÉCNICO EN SITIO:

PRESENTAR CURRÍCULO DONDE AVALE LA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN ÁREAS DE SERVICIO, IGUALES O SIMILARES, MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, REALIZANDO ACTIVIDADES DE ASESORÍA Y SOPORTE TÉCNICO, SELECCIONANDO, REVISANDO, PREPARANDO, CONFIGURANDO Y VERIFICANDO LAS HERRAMIENTAS REQUERIDAS CONSISTENTES EN EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y DE BIENES DE CONSUMO PARA QUE ESTAS FUNCIONEN CORRECTAMENTE AL MOMENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN A LA SALUD.

CON AMPLIO CONOCIMIENTO Y CAPACIDAD TÉCNICA EN LA DEFINICIÓN Y GENERACIÓN DEL AMBIENTE CONTROLADO DE TRABAJO Y SU DESARROLLO, ASÍ COMO DE LAS HERRAMIENTAS DE PROGRAMACIÓN ELEGIDAS, CONSISTENTES DE LAS TECNOLOGÍAS SANITARIAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EN LA PLANIFICACIÓN DE LA INTEGRACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL USUARIO, DEBE TENER EXPERIENCIA O ENTRENAMIENTO EN EL USO DE LAS HERRAMIENTAS ADQUIRIDAS, CONOCER CÓMO PREPARAR EL ENTORNO PERIOPERATORIO Y CONFIGURAR LA HERRAMIENTA DE DESARROLLO SELECCIONADA EN LA PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.

QUE CUENTEN CON LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS A NIVEL TÉCNICO O PROFESIONAL EN LAS ÁREAS DE BIOMÉDICA, OPTOMETRÍA O DE ENFERMERÍA, CON AMPLIO CONOCIMIENTO EN EL MANEJO DE DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS.

EL CURRÍCULO DEBERÁ CONTENER CUANDO MENOS LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- a) NOMBRE, DOMICILIO Y NÚMERO TELEFÓNICO.
- b) ESCOLARIDAD DE ACUERDO CON EL PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO.
- c) EXPERIENCIA LABORAL DE CUANDO MENOS UN AÑO EN PROYECTOS IGUALES O SIMILARES AL DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- d) INDICAR PERIODOS DE INICIO Y TÉRMINO AL MENOS CON MES Y AÑO.
- e) IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE, CEDULA PROFESIONAL O PASAPORTE VIGENTE, O CUALQUIER OTRA IDENTIFICACIÓN CON FIRMA Y FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR UN ÓRGANO DEL ESTADO MEXICANO)

DOCUMENTO FIRMADO POR EL PERSONAL PROPUESTO POR "EL PROVEEDOR" Y A SU VEZ POR EL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO LEGAL O PERSONA FACULTADA DE "EL PROVEEDOR", EN HOJA MEMBRETADA QUE AVALE LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DESIGNAR TÉCNICOS CAPACITADOS EN PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA Y DEBERÁ COMPROBARLO MEDIANTE LA ENTREGA DE DIPLOMAS O CONSTANCIAS EXPEDIDAS POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR AUTORIZADO O ALGUNA INSTITUCIÓN PRIVADA QUE ACREDITE EL RECONOCIMIENTO DE LOS MISMOS, DANDO COBERTURA A LOS TURNOS MATUTINO Y VESPERTINO DE LUNES A VIERNES, (PUEDE VARIAR DURANTE JORNADAS QUIRÚRGICAS A SÁBADO Y DOMINGO) CONFORME A LA PROGRAMACIÓN Y NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, PARA QUE ASISTAN EN FORMA LOGÍSTICA AL PERSONAL INSTITUCIONAL EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS.

ESTE PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN LAS SALAS QUIRÚRGICAS DE OFTALMOLOGÍA O DE CONSULTA EXTERNA SEGÚN CORRESPONDA, Y ESTAR DISPONIBLE DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.

EL TÉCNICO, DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN (GAFETE), PROPORCIONADO POR "EL PROVEEDOR" Y DEBERÁ PORTARLA EN LUGAR VISIBLE PARA SU IDENTIFICACIÓN DURANTE SU ESTANCIA EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO, Y CONOCERÁ A DETALLE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DE OPERACIONES; CUMPLIENDO COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

8.1 ACTIVIDADES ASISTENCIALES DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OPTALMOLÓGICA (SMI PARA UMAE).

PREVIO AL PROCEDIMIENTO.

EL TÉCNICO DEBERÁ PRESENTARSE:

- **TURNO MATUTINO**, A LAS 7:30 A 14:00 HORAS DE DOMINGO A LUNES
- **TURNO VESPERTINO**, A LAS 13:30 A 20:00 EN ESTE HORARIO DEBERÁ COORDINARSE CON EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA PARA DEFINIR EL HORARIO, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" DESIGNAR UN TÉCNICO POR CADA SALA DE OFTALMOLOGÍA.

ES OBLIGACIÓN DEL TÉCNICO ENTREGAR LIMPIO, ENSAMBLADO Y ESTERILIZADO EL INSTRUMENTAL PARA LOS PROCEDIMIENTOS SEGÚN LA PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA, CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

EL TÉCNICO DEBERÁ APEGARSE A LOS LINEAMIENTOS QUE MARQUE EL COMITÉ DE INFECCIONES DE LA UNIDAD CON BASE EN LA NOM-045-SSA2-2005 PARA EL CONTROL Y PREVENCIÓN DE INFECCIONES NOSOCOMIALES EN LOS NUMERALES 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. ESTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SUPERVISIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, LAS CUALES SE PODRÁN LLEVAR A CABO HASTA EN DOS OCASIONES POR MES, SIN PREVIO AVISO. DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, EL EQUIPO, LOS ACCESORIOS, LOS BIENES DE CONSUMO, INSTRUMENTAL ESTÉRILES, COMPLETOS, REQUERIDOS Y CONTRATADOS PARA CADA PROCEDIMIENTO.

DURANTE EL EVENTO.

OBSERVACIÓN ACTIVA DEL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS (OPERATIVIDAD DE LOS EQUIPOS, AJUSTE DE PARÁMETROS, CÁLCULO DE LENTE INTRAOCULAR, MANEJO DEL EQUIPO DIAGNÓSTICO).

ASISTENCIA TÉCNICA AL CIRUJANO OFTALMÓLOGO CON RESPECTO A LA PROVISIÓN DE INSUMOS Y ADECUADO USO DE LOS EQUIPOS.

POSTERIOR AL EVENTO.

LAVAR EL INSTRUMENTAL, ENSAMBLARLO EN EL SET DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO SEGÚN CORRESPONDA, SERÁ RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN. RECOLECTARÁ LOS DESECHOS DE SUS CONSUMIBLES QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCEDIMIENTO Y DEPOSITARLOS EN LOS CONTENEDORES SEÑALADOS POR EL INSTITUTO, EL PRODUCTO FINAL DE ESTOS DESECHOS DEBE DE SER MANEJADO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO DE ACUERDO A LA NOM 087 MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS Y BIOLÓGICO INFECCIOSOS. EL TÉCNICO DEBE VERIFICAR LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOS DESECHOS. LOS MECANISMOS DE DESTRUCCIÓN PARA AQUELLOS BIENES DE CONSUMO QUE ASÍ LO REQUIERAN SERÁN LOS INDICADOS POR EL FABRICANTE.

ENTREGAR LA ETIQUETA DEL MATERIAL IMPLANTADO A ENFERMERÍA PARA QUE SEA ADHERIDO AL EXPEDIENTE POR ESTA ÚLTIMA.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO DE EQUIPOS, ACCESORIOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.

• ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TÉCNICO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE OFTALMOLOGÍA.

- a) ELABORAR CARPETA TÉCNICA QUE CONTENGA LA CARTERA DE SERVICIOS DE LA UNIDAD MÉDICA.
- b) ENTREGAR Y DAR A CONOCER AL PERSONAL MÉDICO; EL EQUIPO, EL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO CONTRATADOS POR PROCEDIMIENTO.
- c) EL JEFE DE SERVICIO PERMITIRÁ EL ACCESO AL TÉCNICO ASIGNADO EN CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA COADYUVAR EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE SUMINISTRO Y ASEGURAMIENTO EN EL ABASTO OPORTUNO DE LOS BIENES DE CONSUMO REQUERIDOS, RECIBIENDO ESTE ÚLTIMO UNA COPIA FÍSICA DE LA PROGRAMACIÓN FINAL DE LOS PROCEDIMIENTOS, YA SEA EN FORMA SEMANAL, MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL O SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

- d) RECABAR AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO; **NOMBRE, MATRÍCULA Y FIRMA AUTÓGRAFA** DEL MÉDICO, QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, PARA EL VISTO BUENO DEL TIPO DE PROCEDIMIENTO REALIZADO Y LOS BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS CONFORME AL ANEXO 14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".
- e) GENERAR EL REPORTE MENSUAL CONFORME AL **FORMATO ANEXO 15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"**, EN EL QUE INTEGRARÁ LA INFORMACIÓN DE LOS **REPORTES INDIVIDUALES** DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS, ANEXO 14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", EL CUAL DEBERÁ SER RECABADO AL TÉRMINO DE CADA PROCEDIMIENTO REALIZADO, DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL MÉDICO ESPECIALISTA QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO, CON LA AUTORIZACIÓN DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA SEGÚN EL CASO, PARA SU FACTURACIÓN MENSUAL.
- f) REGISTRAR LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO EN EL **FORMATO ANEXO 21 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD"**, LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS, FIRMADA POR EL TÉCNICO, SUPERVISOR DE OPERACIONES Y FIRMA DEL AUXILIAR DE CONTRATO (JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO) AVALANDO LA INFORMACIÓN, LA ENVIARÁ EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF (ESCANEADO CON LAS FIRMAS) A LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS AL CORREO CTSI.CEO@IMSS.GOB.MX.

EL TÉCNICO DESIGNADO POR EL "EL PROVEEDOR" A LA UNIDAD MÉDICA, REALIZARÁ EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DE **ASISTENCIA TÉCNICA** AL PERSONAL DE SALUD Y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE.**

CONTROL DE PRODUCTIVIDAD

CONCILIAR Y VALIDAR LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO UTILIZADOS. EL JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO Y EL "EL PROVEEDOR" CONCILIARÁN LOS PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO UTILIZADOS DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS. LA PRODUCTIVIDAD A TOMAR EN CUENTA PARA LA CONCILIACIÓN SERÁ A PARTIR DEL DÍA 26 DEL MES ANTERIOR Y HASTA EL DÍA 25 DEL MES VIGENTE A FACTURAR. LA CONCILIACIÓN DEBERÁ APROBARSE A MÁS TARDAR EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES A FACTURAR Y DEBERÁ FIRMARSE POR EL TÉCNICO EN SITIO, SUPERVISOR DE OPERACIONES Y FIRMA DEL AUXILIAR DEL CONTRATO (JEFE O ENCARGADO DEL SERVICIO MÉDICO).

CON EL RESULTADO DE ESTA CONCILIACIÓN "EL PROVEEDOR" ELABORARÁ EL FORMATO **ANEXO 21 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD"** EN EL QUE SE DETALLARÁN INDIVIDUALMENTE LOS PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SUSCEPTIBLES DE PAGO, EL CUAL DEBERÁ SER VALIDADO POR EL JEFE DE SERVICIO O ENCARGADO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

ADEMÁS, ENVIARÁ EL FORMATO **ANEXO 21 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD"**, DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, EN FORMATO EXCEL EDITABLE Y PDF (ESCANEADO CON LAS FIRMAS) AL CORREO ELECTRÓNICO CARLOS.ACOSTABA@IMSS.GOB.MX DE IGUAL MANERA, DEBERÁ ENTREGAR A LA UNIDAD MÉDICA EN FÍSICO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO DE MANERA MENSUAL, COMO SUSTENTO DE LA PRODUCTIVIDAD REALIZADA MENSUALMENTE.

EL REPORTE DEBERÁ CONTENER MÍNIMAMENTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

UMAE BAJIO
CLAVE PRESUPUESTAL,
TIPO
NÚMERO
LOCALIDAD
NSS PACIENTE,
NOMBRE(S) PACIENTE,
APELLIDO PATERNO PACIENTE,
APELLIDO MATERNO PACIENTE,
FECHA DE REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (DD/MM/AAAA),
CLAVE PROCEDIMIENTO/BCC
PROCEDIMIENTO/BCC
CANTIDAD,
PRECIO UNITARIO

APOYO A LA OPERACIÓN.

CON EL FIN DE EFICIENTAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL Y FACILITAR AL INSTITUTO SU VERIFICACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

A- DEBERÁ PERMITIR, EN CUALQUIER MOMENTO, AL PERSONAL DEL INSTITUTO EL ACCESO PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

B- **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR UN NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO A CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO PARA NOTIFICAR LAS INCIDENCIAS GENERADAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CON MOTIVO DE LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, EN EL INSTRUMENTAL Y TODO LO QUE COMPETE A LOS BIENES DE CONSUMO, ASÍ COMO DE LAS DEFICIENCIAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA, OTORGANDO UN NÚMERO DE FOLIO A CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS REPORTADAS PARA SU SEGUIMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN EL REPORTE DE INCIDENCIAS, FORMATO **ANEXO 18 "REPORTE DE INCIDENCIAS"**.

EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO, ÉSTOS SERÁN NOTIFICADOS POR ESCRITO A LA UNIDAD MÉDICA QUE AFECTE EL CAMBIO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 (VEINTICUATRO) HORAS, DEBIENDO RECABAR EL ACUSE DE RECIBO CORRESPONDIENTE, REMITIENDO DE INMEDIATO COPIA DEL REFERIDO ACUSE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)

LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PREVIA Y CONTINUA, SOBRE EL MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO SERÁ COORDINADA Y SUPERVISADA POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

Y SERÁ EL RESPONSABLE DE PROPORCIONAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA LISTA DEL PERSONAL QUE RECIBIRÁ ESTE TIPO ADIESTRAMIENTO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROPORCIONARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 12 (DOCE) NATURAL POSTERIOR AL FALLO, LA LISTA DEL PERSONAL QUE RECIBIRÁ ESTE ADIESTRAMIENTO, CONSIDERANDO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS EVENTOS TENDRÁ LUGAR EN LAS INSTALACIONES DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE ESTÁN CONSIDERADAS EN LAS DIVERSAS PARTIDAS, SEGÚN CORRESPONDAN, UNA VEZ OBTENIDA LA LISTA DEL PERSONAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONFORMAR O ELABORAR EL PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO UTILIZANDO EL ANEXO 10 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", QUE DEBERÁ ENTREGAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A MÁS TARDAR EL DÍA 15 (QUINCE) NATURAL POSTERIOR AL FALLO.

ESTE PROGRAMA, DEBERÁ CONSIDERAR LA "TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO" QUE CONSISTE EN EL ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL USUARIO EN EL USO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS QUE SON REQUERIDAS EN EL SMI PARA CEO, LA CUAL DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LOS SERVICIOS Y CONTINUA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EN LA CUAL POR NECESIDADES DEL SERVICIO SEA NECESARIO LLEVARSE A CABO. EN AMBAS SU REALIZACIÓN TENDRÁ EFECTO PARA EL BUEN USO Y MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, EL INSTRUMENTAL, LOS ACCESORIOS Y EL ADECUADO CONOCIMIENTO DE LOS BIENES DE CONSUMO; ASÍ COMO EL TIPO DE PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁN INCLUIDOS EN EL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO QUE DEBERÁN SER DADOS A CONOCER AL PERSONAL USUARIO, EL CUAL DEBERÁ SER AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, PASANDO POR EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD Y CON CONOCIMIENTO AL ADMINISTRADOR DEL

CONTRATO, ÉSTE ÚLTIMO DEBERÁ ENVIAR COPIA EN PDF DE LA LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL USUARIO COMO UNA EVIDENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA TRASFERENCIA DE CONOCIMIENTO LLEVADA A CABO POR "EL PROVEEDOR", ENVIANDO COPIA DE LA MISMA AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL CARLOS.ACOSTABA@IMSS.GOB.MX, A MÁS TARDAR 3 (TRES) DÍAS DESPUÉS DE HABERSE CUMPLIDO LA MISMA.

ES PRECISO SEÑALAR QUE EL INSTITUTO, PODRÁ AJUSTAR LA LISTA DE LICITANTES CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE SU REALIZACIÓN Y LA FECHA PODRÁ MODIFICARSE CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, CONFORME A LA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO REALICE EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR".

EL CONTROL DEL REGISTRO DE ASISTENCIA, SE REALIZARÁ MEDIANTE EL ANEXO 11 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", EL CUAL SERÁ AVALADO POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, AL TÉRMINO DE CADA EVENTO, QUIEN LA ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE ESTE ADIESTRAMIENTO AL PERSONAL USUARIO, "EL PROVEEDOR" EXTENDERÁ CONSTANCIA CON SU FIRMA Y LAS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO.

LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO PREVIA DEBERÁ OTORGARSE DENTRO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL DÍA 15 (QUINCE) AL DÍA 45 (CUARENTA Y CINCO) NATURAL POSTERIOR AL FALLO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO CONTINUA SE INICIARÁ SIMULTÁNEAMENTE A LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y DEBE CONSIDERARSE SU REALIZACIÓN POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEIS MESES, CUYA COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y SERÁ A PETICIÓN POR ESCRITO DE ESTE.

BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

LOS LUNES DE CADA SEMANA, ANTES DE LAS 12:00 HORAS "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPORTAR CADA UNA DE LAS INCIDENCIAS PRESENTADAS POR LOS JEFES DE SERVICIO, DE LA SEMANA PREVIA, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CONFORME AL FORMATO ANEXO 18 "REPORTE DE INCIDENCIAS", Y ENVIARLO ESE MISMO DÍA POR CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

NIVELES DE SERVICIO

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, DEBERA CUMPLIR CON LOS NIVEES DE SERVICIO DESCRITOS A CONTINUACION:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
"EL PROVEEDOR" INFORMARA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EL NOMBRE DE LA O LAS PERSONAS DESIGNADAS COMO SUPERVISOR DE OPERACIONES, QUE DEBERÁN COORDINAR LAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.	EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS CONTADAS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE.
"EL PROVEEDOR" ENTREGARA, INSTALARA Y PONDRÁ A PUNTO LOS EQUIPOS MÉDICOS Y EL INSTRUMENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO A LO SOLICITADO	DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
ADECUACIÓN DEL ÁREA FÍSICA (SI SE REQUIERE) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REALIZAR LAS ADECUACIONES DEL ÁREA FÍSICA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS.	DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
DOTACIÓN DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL ANEXO 2	DEBERÁ SER A MAS TARDAR AL DÍA 45 (CUARENTA Y CINCO) NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO
PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO POR UNIDAD MEDICA	DEBERÁ SER AL DÍA 45 (CUARENTA Y CINCO) NATURAL CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO
LA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS SUBSECUENTE QUE CORRESPONDA	DEBERÁ SER CADA 7 (SIETE) DÍAS NATURALES DE LA PROGRAMACIÓN DE LOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

AL CONSUMO POR UNIDAD MÉDICA. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.	EVENTOS QUIRÚRGICOS. SERÁ DE ACUERDO AL MANUAL DEL FABRICANTE DE NO ESTAR ESPECIFICADO, SERÁ POR LO MENOS CADA 6 (SEIS) MESES O ANTES DE SER NECESARIO, UTILIZANDO EL FORMATO ANEXO 7 (SIETE) "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" PARA LO CUAL, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARLO DENTRO DE LOS 56 (CINCUENTA Y SEIS) DÍAS NATURALES (PARA EL INSTITUTO) POSTERIORES A LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS DE INSTRUMENTAL, REEMPLAZO DEL INSTRUMENTAL.	EN LOS PERIODOS CONTENIDOS EN EL CALENDARIO DE PROGRAMACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS (DE ACUERDO CON EL MANUAL DEL FABRICANTE) Y DEL INSTRUMENTAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 2 A 3 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PARA REALIZARLO.
REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL Y ASISTENCIA MÉDICA.	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 8 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE VÍA TELEFÓNICA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO, DONDE SE ASIGNARA UN NÚMERO DE FOLIO, UTILIZANDO EL FORMATO ANEXO 8 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL, REPARACIONES Y/O REMPLAZO DEL MISMO.	"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EFECTUAR LAS REPARACIONES EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA FALLA ANEXO 8 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" POR PARTE DEL INSTITUTO. LA SUSTITUCIÓN LA REALIZARA DENTRO DE LOS 2 (DOS) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL REPORTE DE ACUERDO A LO CONVENIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN.
ASISTENCIA TÉCNICA: DEBERÁ PROPORCIONAR LA ASISTENCIA TÉCNICA, PARA EL USO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS, ACCESORIOS E INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO	ANEXO 14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" Y ANEXO 15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"
"EL PROVEEDOR" ENTREGARA A TRAVÉS DE SUS TÉCNICOS EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, ESTÉRILES Y COMPLETOS DE	DEBERÁ ENTREGAR Y TENER LISTOS 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

ACUERDO A LO SOLICITADO.	
BIEN DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO CON DEFECTO O FALLA, DURANTE UN PROCEDIMIENTO.	LA SUSTITUCIÓN DEL BIEN POR OTRO DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y CALIDAD A LAS REQUERIDAS EN UN TIEMPO NO MAYOR DE 15 MINUTOS.
PROGRAMACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA PARA PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA: -MÉDICOS ESPECIALISTAS DE OFTALMOLOGÍA. -INGENIERÍA BIOMÉDICA Y/O CONSERVACIÓN. ENFERMERÍA.	ANEXO 10 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", SE ENTREGARÁ A MÁS TARDAR EL DÍA 15 (QUINCE) NATURAL, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO CONTINÚA.	SE REALIZARÁ DE MANERA CONTINUA POSTERIOR A UNA PRIMERA ETAPA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA, EN LA CUAL POR NECESIDADES DEL SERVICIO SEA NECESARIA LLEVARSE A CABO ESTA PRÁCTICA EN EL PERSONAL USUARIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

EN EL CASO DE LLEVARSE A CABO EN EL MISMO EVENTO MÁS DE UN PROCEDIMIENTO DE CATÁLOGO, SE COBRARÁ SÓLO EL DE MAYOR COSTO, SIEMPRE Y CUANDO COMPARTAN LOS MISMOS BIENES DE CONSUMO PARA EL ABORDAJE Y POR SEPARADO LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS QUE SE HAYAN UTILIZADO.

SI DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL MÉDICO LE SOLICITA AL PERSONAL TÉCNICO DE "EL PROVEEDOR" UN BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO DEL CATÁLOGO AUTORIZADO Y "EL PROVEEDOR" NO DISPONE DEL MISMO, TENDRÁ QUE SUSTITUIRLO POR OTRO QUE CUMPLA CON LA MISMA FUNCIÓN Y CALIDAD, Y SI EL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO SUSTITUTO TIENE MAYOR COSTO, SE DEBERÁ FACTURAR CON EL COSTO DEL BIEN INICIALMENTE SOLICITADO. ESTO DEBERÁ REGISTRARSE EN LA HOJA DE CONSUMO RESPECTIVA Y ESTAR FIRMADO POR EL MÉDICO Y EL PERSONAL TÉCNICO DE "EL PROVEEDOR", AL FINALIZAR DICHO PROCEDIMIENTO.

SI EL EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO CON LOS QUE "EL PROVEEDOR" PROPORCIONA EL SERVICIO NO CUMPLEN DE MANERA SATISFACTORIA CON LA FUNCIONALIDAD Y CALIDAD SOLICITADA, DURANTE EL TRANSCURSO DEL CONTRATO, LOS MISMOS DEBERÁN SER SUSTITUIDOS PREVIA NOTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN POR AMBAS PARTES (ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y "EL PROVEEDOR").

EN EL CASO QUE ALGUNO DE LOS BIENES ANTES SEÑALADOS PERSISTA CON DEFECTO EN SU FUNCIONALIDAD, SE UTILIZARÁ EL FORMATO **ANEXO 18 "REPORTE DE INCIDENCIAS"** Y DEBERÁ CAMBIARSE POR OTRO BIEN QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y DEBERÁ PRESENTAR DE NUEVO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS REGISTROS SANITARIOS. ESTE PROCEDIMIENTO DE CAMBIO SE REALIZARÁ EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES CONTANDO A PARTIR DEL INICIO DE LA NOTIFICACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ INDICAR UN NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO DE ATENCIÓN, EL CUAL DEBERÁ PROPORCIONARLO EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CUENTEN CON EL SERVICIO, A FIN DE QUE SE REGISTREN LOS PROBLEMAS EN LA OPERACIÓN Y/O REPORTE DE FALLAS EN EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y ABASTO DE BIENES DE CONSUMO (BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS). ASÍ COMO, LO RELACIONADO A PROBLEMAS EN LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA DAR ATENCIÓN A LAS UNIDADES MÉDICAS DONDE PRESTA SUS SERVICIOS. EN CASO DE EXISTIR CAMBIOS YA SEA EN EL NÚMERO TELEFÓNICO Y/O CORREO ELECTRÓNICO, LOS MISMOS DEBERÁN SER NOTIFICADOS POR ESCRITO EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTICUATRO (24) HORAS, A CADA UNO DE LOS RESPONSABLES MÉDICOS DEL SERVICIO EN LA(S) UNIDAD(ES) MÉDICA(S), INCLUYENDO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

CABE MENCIONAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO Y QUE ESTÁ ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO. ESTO DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

"EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR Y CUMPLIR LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXOS DEL SMI PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENSIONISTA QUE SE INTEGRAN EN EL ANEXO 6 (SEIS) DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA. GARANTÍA(S)

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL ES DIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

EL "PROVEEDOR" ENTREGARÁ A EL "INSTITUTO" COMPROBANTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 86 EN SU PARRAFO 3 Y AL ARTICULO 87 EN SU ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP"

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO
- b) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DIFERENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL SERVICIO PRESTADO, EN COMPARACIÓN CON LO OFERTADO.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE CLÁUSULA
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR EL SUMINISTRO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PARA EL CASO DE ARRENDAMIENTO SE COMPROMETE A MANTENER EN CUSTODIA LOS BIENES, DADO QUE NO SON DE SU PROPIEDAD, NO PODRÁ TRASPASARLOS, SUBARRENDARLOS O TRANSMITIR LA POSESIÓN DE LOS MISMOS BAJO NINGÚN CONCEPTO, NI CAMBIARLOS DE DOMICILIO, SALVO AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL "PROVEEDOR"

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL DR. CARLOS ABEL ACOSTA BANDA, CON RFC [REDACTED] JEFE DE DIVISION DE CIRUGIA, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LÓ PERMITA.

FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO POR LOS SIGUIENTES SERVIDORES PÚBLICOS: JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA Y POR EL JEFE DE CONSERVACIÓN O INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL, ESTE MEDIANTE LOS REGISTROS, REPORTES, INCIDENCIAS, INFORMES O DOCUMENTOS A QUE HAYA A LUGAR COMO SE DETALLA EN LA SIGUIENTE TABLA:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL.	1. VERIFICA QUE LA RECEPCIÓN E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL, SE LLEVE A CABO, DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO.	• FORMATO ANEXO 9 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS" DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EN LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA (SMI PARA CEO)".
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	2. VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LA ENTREGA DE ESTOS DOCUMENTOS A LOS RESPONSABLES, CONFORME AL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA SU DISTRIBUCIÓN AL JEFE DE SERVICIO CORRESPONDIENTE.	• CALENDARIO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS • BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	3. REVISAR QUE SE LLEVE A CABO LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO.	• PROGRAMA DE CAPACITACIÓN. • LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL QUE TOMÓ LA CAPACITACIÓN. • CONSTANCIA EMITIDA POR EL "EL PROVEEDOR" Y FIRMADA TANTO POR "EL PROVEEDOR" COMO POR LOS RESPONSABLES INSTITUCIONALES.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, JEFE DE CONSERVACIÓN Y/O INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL.	4. VERIFICARÁ QUE SE LLEVE A CABO EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y SE REGISTREN LAS FIRMAS DE CONFORMIDAD EN LA BITÁCORA DE SERVICIOS DE EQUIPO.	• PROGRAMA DE MANTENIMIENTO. PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL. • BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	5. VERIFICARÁ QUE SE REALICEN LOS REEMPLAZOS DE INSTRUMENTAL REUSABLE.	BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL INSTRUMENTAL.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	6. VERIFICARÁ QUE SE HAYA REALIZADO LA ENTREGA DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO Y QUE CORRESPONDE AL CONSUMO ESTIMADO DE 7 (SIETE) DÍAS NATURALES Y CORRESPONDERÁ A LO PROGRAMADO EN EL FORMATO ANEXO 12 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES	ANEXO 12 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS" .



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
 TRATADOS
 AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
 CENTROS DE EXCELENCIA
 OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS". 9. VERIFICARÁ LA SUFICIENCIA DEL INVENTARIO DE LOS BIENES DE CONSUMO DE MANERA ALEATORIA POR LO MENOS UNA VEZ AL MES.	ANEXO 12 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	10. VERIFICARÁ QUE EL "EL PROVEEDOR" ENTREGUE COMPLETOS, A TRAVÉS DE SU TÉCNICO, EL INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO ESTÉRILES REQUERIDOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS, 30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO.	ANEXO 18 "REPORTE DE INCIDENCIAS".
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	11. VERIFICARÁ SI HUBO LA CANCELACIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO PROGRAMADO POR CAUSAS IMPUTABLES AL "EL PROVEEDOR".	<ul style="list-style-type: none"> • BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES. • ANEXO 18 "REPORTE DE INCIDENCIAS". • HOJA DE PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA FIRMADA POR EL TÉCNICO AL MENOS 24 HORAS ANTES DE LOS PROCEDIMIENTOS.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR Y JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	12. VERIFICARÁ QUE EL "EL PROVEEDOR" RETIRE LOS EQUIPOS QUE SON DE SU PROPIEDAD, SIN DAÑAR LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, AL TÉRMINO DEL CONTRATO.	ACTA DE ENTREGA DE LAS INSTALACIONES.
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	13. INFORMAR OPORTUNAMENTE AL ÁREA CONTRATANTE, DE LOS INCUMPLIMIENTOS DE "EL PROVEEDOR" PARA EL CASO DE QUE SE REQUIERA LLEVAR A CABO RESCISIÓN DEL CONTRATO, DEBIENDO PRECISAR EN QUÉ CONSISTEN LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS, RELACIONÁNDOLAS CON LA(S) CLÁUSULA(S) CORRESPONDIENTES.	<p>DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTE EL INCUMPLIMIENTO SEGÚN CORRESPONDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • BITÁCORA DE VISITAS DEL SUPERVISOR DE OPERACIONES. • ANEXO 7 (SIETE) "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" • ANEXO 8 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL" • ANEXO 18 "REPORTE DE INCIDENCIAS". • HOJA DE PROGRAMACIÓN QUIRÚRGICA FIRMADA POR EL TÉCNICO AL MENOS 24 HORAS ANTES DE LOS PROCEDIMIENTOS. • ANEXO 14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS". • ANEXO 21 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD"
JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	14. CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO, DICHO GRUPO SERÁ COORDINADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO QUE LE HAYAN SIDO ASIGNADAS.	ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO
	15. ESTABLECIMIENTO Y FIRMA DE LOS	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
	ACUERDOS DE OPERACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA UNIDAD MÉDICA QUE LE HAYA SIDO ASIGNADA, ASÍ COMO CON TERCEROS QUE DESIGNE EL MISMO. 16. RECIBIR DE "EL PROVEEDOR" LOS ACUERDOS DE NIVELES DE OPERACIÓN Y EL PLAN DE TRABAJO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL EN LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA.	

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 10% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE EL INSTITUTO. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ RESPONSABLE DE NOTIFICAR, CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO Y UNIDAD MÉDICA, DEBERÁ ESTABLECER EL LÍMITE MÁXIMO QUE SE APLICARA POR CONCEPTO DE DEDUCCIÓN DE PAGOS A PARTIR DEL CUAL SE PODRÁN CANCELARLA O LAS FACTURAS OBJETO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR LA CAUSA POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" ES ACREEDOR A UNA DEDUCTIVA BASADA EN LA TABLA DE DEDUCCIONES.

QUE SERÁ POR LA PARTE INCUMPLIDA PARCIAL O DEFICIENTE DEL BIEN O DEL SERVICIO CONFORME A LA LEY EN MATERIA Y SU REGLAMENTO, Y EN CONSIDERACIÓN AL CRITERIO DE PROPORCIONALIDAD CORRESPONDIENTE.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
 TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
 CENTROS DE EXCELENCIA
 OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ART. 97 PRIMER PÁRRAFO DEL RLAASSP.

LOS MONTOS A DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUERENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE. ART. 97 SEGUNDO PÁRRAFO RLAASSP. EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DEDUCTIVA SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL FORMATO ANEXO 17 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS", A "EL PROVEEDOR" RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL FORMATO ANEXO 15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS" Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
1. ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DE INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES AL MOMENTO DE CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA.	ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO NUEVOS Y EN CONDICIONES ACEPTABLES PARA SU USO.	AL INICIO DE CADA PROCEDIMIENTO.	0.5 (CERO PUNTO CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE.	HASTA 30 VECES QUE INCURRA EN ENTREGAS PARCIALES O DEFICIENTES DE INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO O 10 VECES QUE INCURRA EN ENTREGAS PARCIALES O DEFICIENTES DE INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO EN UN MES.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
2. CUANDO SE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL.	EN LOS PERÍODOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y INSTRUMENTAL.	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	0.5 (CERO PUNTO CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE.	HASTA 30 OCASIONES QUE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN EL TRANSCURSO	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA
 INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
 TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
 CENTROS DE EXCELENCIA
 OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

				DEL CONTRATO O 5 OCASIONES QUE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENT O PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN UN MES.	MÉDICA.	
3. CUANDO SE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENT O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL	EN UN PLAZO MÁXIMO DE 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓ N DEL REPORTE QUE EL INSTITUTO REALICE POR VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO	POR CADA DÍA NATURAL QUE EXCEDA EL NIVEL DE SERVICIO.	0.5 (CERO PUNTO CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENT O (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIE NTE	HASTA 30 OCASIONES QUE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENT O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN EL TRANCURSO DEL CONTRATO O 5 OCASIONES. QUE LLEVE A CABO DE MANERA DEFICIENTE EL MANTENIMIENT O CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL EN UN MES.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADO R DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRA DOR DEL CONTRATO.
4. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTAR IOS EN CONDICIONES ESTÉRILES Y MATERIAL COMPLETOS.	15 (QUINCE) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENT O.	30 (TREINTA) MINUTOS DE TOLERANCIA PARA LA ENTREGA DEL MATERIAL.	0.5 (CERO PUNTO CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENT O (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIE NTE.	HASTA 30 OCASIONES NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTAR IOS EN CONDICIONES ESTÉRILES Y MATERIAL COMPLETOS E	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADO R DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRA DOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
 TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
 CENTROS DE EXCELENCIA
 OPTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

				N EL TRANSCURSO DEL CONTRATO O 10 OCASIONES NO SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTAR IOS EN CONDICIONES ESTÉRILES Y MATERIAL COMPLETOS EN UN MES.		
5. CUANDO NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTAR IOS CON DEFECTO O FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO.	15 (QUINCE) MINUTOS UNA VEZ DETECTADO EL PROBLEMA O LA FALLA TÉCNICO.	15 (QUINCE) MINUTOS DE TOLERANCIA PARA LA ENTREGA DEL NUEVO MATERIAL.	0.5 (CERO PUNTO CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO O (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE	HASTA 30 OCASIONES QUE NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTAR IOS CON DEFECTO O FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO EN EL TRANSCURSO DEL CONTRATO O 5 OCASIONES QUE NO SE LLEVE A CABO LA SUSTITUCIÓN DEL INSTRUMENTAL Y LOS BIENES DE CONSUMO TANTO BÁSICOS COMO COMPLEMENTAR IOS CON DEFECTO O FALLA DURANTE UN PROCEDIMIENTO O EN UN MES.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.
7. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL PROCEDIMIENTO	CONFORME A LOS EVENTOS PROGRAMADOS Y DE	POR CADA SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO	0.5 (CERO PUNTO CINCO) % DEL IMPORTE DEL	HASTA 10 OCASIONES NO SE LLEVE A CABO EL	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJO GUANAJUATO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
 TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
 CENTROS DE EXCELENCIA
 OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".	URGENCIA.	OS.	PROCEDIMIENTO O (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE	PROCEDIMIENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" EN EL TRANCURSO DEL CONTRATO O 3 O CASIONES NO SE LLEVEN A CABO EL PROCEDIMIENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" EN UN MES.	LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	
1. ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DE INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO, QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES AL MOMENTO DE CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN DE CADA UNIDAD MÉDICA.	ENTREGA DE INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO NUEVOS Y EN CONDICIONES ACEPTABLES PARA SU USO.	AL INICIO DE CADA PROCEDIMIENTO.	0.5 (CERO PUNTO CINCO) % DEL IMPORTE DEL PROCEDIMIENTO O (S) NO REALIZADO(S) QUE SE DEDUCIRÁ EN LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE.	HASTA 30 VECES QUE INCURRA EN ENTREGAS PARCIALES O DEFICIENTES DE INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO EN EL TRANCURSO DEL CONTRATO O 10 VECES QUE INCURRA EN ENTREGAS PARCIALES O DEFICIENTES DE INSTRUMENTAL Y/O BIENES DE CONSUMO EN UN MES.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES, AUXILIÁNDOSE POR EL JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO Y ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, EN TODOS LOS CASOS SE DEBERÁ DETERMINAR Y DOCUMENTAR LA CAUSA POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" ES ACREEDOR A UNA PENALIZACIÓN BASADA EN LA TABLA DE PENALIZACIONES. LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 96 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR CADA DÍA DE ATRASO DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

FÓRMULA:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$

DÓNDE:

$\%D$ = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE.

NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

VSPA = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONCEPTO DEL SERVICIO A SANCIONAR, QUE DEBEN REALIZARSE PREVIO AL INICIO DE OPERACIÓN. EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ DE AUTORIZAR EL PAGO DE LOS SERVICIOS SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI. MILLENIUM.

EN CASO DE EXISTIR ALGUNA PENA CONVENCIONAL SE NOTIFICARÁ MEDIANTE EL FORMATO ANEXO 16 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE", "EL PROVEEDOR" RESULTADO DE LA CONCILIACIÓN REALIZADA ENTRE EL FORMATO ANEXO 15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS" Y LAS HOJAS DE TRABAJO DIARIO, REALIZADOS EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA POR ESCRITO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE LA O LAS PERSONA(S) DESIGNADAS COMO SUPERVISOR DE OPERACIONES, QUE DEBERÁN COORDINAR LAS ACCIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS, PARA QUE EL SERVICIO SE PRESTE A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.	CUANDO EXCEDA LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS, DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
2. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.	CUANDO EXCEDA LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
 TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
 CENTROS DE EXCELENCIA
 OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
			BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	
3.- INCUMPLIMIENTO EN LA DOTACIÓN, INICIAL, DE LOS SETS DE INSTRUMENTAL DESCRITO EN EL ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL".	CUANDO EXCEDA DEL DÍA 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
4. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS POR UNIDAD MÉDICA.	CUANDO EXCEDA LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
5. INCUMPLIMIENTO DE LA PRIMERA DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS POR UNIDAD MÉDICA.	CUANDO EXCEDA LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
6. INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA "TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO PREVIA" PARA PERSONAL USUARIO EN LA UNIDAD MÉDICA.	CUANDO EXCEDA LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
7. INCUMPLIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES	CUANDO EXCEDA EL DÍA 15 (QUINCE) NATURAL, UNA VEZ	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
 TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
 CENTROS DE EXCELENCIA
 OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
RELACIONADAS CON LA "TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO CONTINUA" PARA PERSONAL USUARIO EN LA UNIDAD MÉDICA.	SOLICITADA LA MISMA Y AÚN NO SE CUENTA CON EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.	LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	
7.- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DE CONSUMO QUE DEBERÁN ESTAR DISPONIBLES AL MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO Y EN CONDICIONES DE ESTERILIDAD Y EMPAQUETADO, PARA SU USO.	ENTREGA DE BIENES DE CONSUMO NUEVOS Y ESTÉRILES DE ACUERDO A LA CIRUGÍA PROGRAMADA.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
8. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SUGERIDO POR EL FABRICANTE.	A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE, POSTERIOR, A LA FECHA PROGRAMADA EN EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
9. CUANDO NO SE LLEVE A CABO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS Y DEL INSTRUMENTAL.	A PARTIR DE CUMPLIDO EL PLAZO DE LAS 48 HORAS PARA DAR LA ATENCIÓN TÉCNICA.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y NOTIFICAR DE LA PENA
10. CUANDO NO SE TENGA LA PRESENCIA DEL TÉCNICO ANTES DEL PROCEDIMIENTO, NI LA PREPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL Y BIENES DE CONSUMO.	30 (TREINTA) MINUTOS ANTES DE CADA PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO A LOS HORARIOS SEÑALADOS Y ACORDADOS CON LOS JEFES DE SERVICIO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR EVENTO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
11. CUANDO NO SE ENTREGUE EL REPORTE MENSUAL DEL REGISTRO DE LA PRODUCTIVIDAD A LA CTSMI, DE LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS Y LOS BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS UTILIZADOS.	DURANTE LOS PRIMEROS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES, POSTERIORES, AL CIERRE DEL PRIMER MES CALENDARIO DEL SERVICIO.	1 (UNO) % DE LA CANTIDAD ESTABLECIDA EN LA FIANZA POR PARTIDA ADJUDICADA, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO.	JEFE DE SERVICIO O COORDINADOR CLÍNICO DE LA UNIDAD MÉDICA, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA, INGENIERO BIOMÉDICO DELEGACIONAL O JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

EN CASO DE APLICAR, LOS SERVICIOS, QUE DE ACUERDO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE ADQUIERAN O CONTRATEN, DEBEN CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y CON LA NORMAS MEXICANAS, SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ESTAS, CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD; EN SU CASO, CON LAS NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO EN EL ANEXO 6 (SEIS) ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE AGREGAN EN EL ANEXO 6 (SEIS) DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE APLICAR.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL PROVEEDOR" TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 70 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 68 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 116 Y 113, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR "EL INSTITUTO" CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NÍ PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO".

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, "EL PROVEEDOR" TIENE CONOCIMIENTO EN QUE "EL INSTITUTO" PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL INSTITUTO" CUANDO SE REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y SACAR EN PAZ Y A SALVO A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE "EL INSTITUTO" CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO QUE REALICE A "EL INSTITUTO", UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO; CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) SI SE COMPROBADA LA FALSIDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.
- j) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- k) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- l) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO".

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51; PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRÁCTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
CENTROS DE EXCELENCIA
OPTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

- ✓ FORMATO DE ACREDITACION (ANEXO 1).
- ✓ CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES Y PROPUESTA ECONÓMICA (ANEXO 2).
- ✓ LUGAR DE ENTREGA (ANEXO 3).
- ✓ POLIZA DE FIANZA (ANEXO 4).
- ✓ ANEXO 5 (CINCO) "CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
- ✓ ANEXO 6 (SEIS) "PROGRAMA DE TRABAJO"
- ✓ ANEXO 7 (SIETE) "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"
- ✓ ANEXO 8 (OCHO) "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL"
- ✓ ANEXO 9 (NUEVE) "RECEPCIÓN DE EQUIPOS"
- ✓ ANEXO 10 (DIEZ) "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO"
- ✓ ANEXO 11 (ONCE) "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO"
- ✓ ANEXO 12 (DOCE) "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"
- ✓ ANEXO 13 (TRECE) "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO"
- ✓ ANEXO 14 (CATORCE) "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"
- ✓ ANEXO 15 (QUINCE) "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS"
- ✓ ANEXO 16 (DIECISEIS) "NOTIFICACIÓN DE PENNA CONVENCIONAL APLICABLE"
- ✓ ANEXO 17 (DIECISIETE) "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"
- ✓ ANEXO 18 (DIECIOCHO) "REPORTE DE INCIDENCIAS"
- ✓ ANEXO 19 (DIECINUEVE) "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES"
- ✓ ANEXO 20 (VEINTE) "Relación de Sets de Instrumental ACEPTADOS"
- ✓ ANEXO 21 (VEINTIUNO) "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

ADJUDICACION DIRECTA
 INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
 TRATADOS
 AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024
 SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
 CENTROS DE EXCELENCIA
 OPTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR **QUINTUPLICADO**, EN LA CIUDAD DE LEÓN DE LOS ALDAMA; GUANAJUATO, **EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2024**, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y LOS RESTANTES EN PODER DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



Asuntos Jurídicos, Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "número 1" del Centro Médico Nacional del Bajío

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la División jurídica de la UMAE, HE No. 1 Bajío en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 77 fracción III del Reglamento Interior del IMSS. Con base en la revisión realizada por la Oficina Consultiva a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia se registró bajo el número UMAE HE No.1 CMN/GTO/DAJ/ADQ/2024/ **203/2024**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes. *Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción I y 118 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.*

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R. F. C.
 DR. JUAN GERMAN CELIS QUINTAL. (REPRESENTANTE LEGAL)	DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°1 CENTRO MEDICO NACIONAL	
 DR. CARLOS ABEL ACOSTA BANDA (ADMINISTRADOR)	JEFE DE DIVISION DE CIRUGIA	
 MTRA. JAZMIN AVENDAÑO SALAZAR (FIRMANTE)	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N° 1 CMN BAJIO GUANAJUATO
 DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO


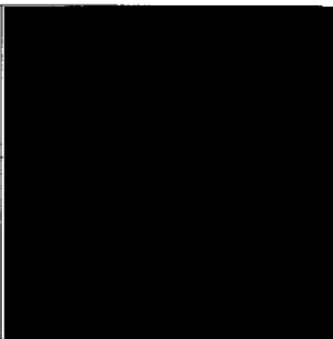

ADJUDICACION DIRECTA
 INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE
 TRATADOS

AA-50-GYR-050GYR058-T-252-2024

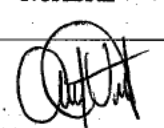
SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA
 CENTROS DE EXCELENCIA
 OFTALMOLÓGICA

CONTRATO SEI-A-24-EG-0423-0052

Se testó RFC de servidores públicos, que es información clasificada como CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales de personas físicas, identificada e identificable cuya difusión pueda afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el artículo 113 fracción I y 118 de la ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

 <hr/> ING. LUZ MARIA ESTRELLA SORIA (FIRMANTE)	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	
 <hr/> DRA. MINERVA DOLORES NESME GARCIA. (FIRMANTE)	JEFA DEL DEPARTAMENTO CLINICO DE OFTALMOLOGIA	

POR:
 "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R. F. C.
 <hr/> ALEJANDRA VARGAS OLMOS (REPRESENTANTE LEGAL)	MEDICAL DIMEGAR, S.A. DE C.V.	MDI-891030-IH9